

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.	066
Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2019-00048-00
Radicado Fiscalía	2017-02058 Fiscalía 65 Especializada
Proceso	requerimiento de Extinción de Dominio
Afectados	María Teresa Quiroz de Castañeda Alcaldía de Medellín
Numero de bienes que vincula	1
Identificación de bienes	Inmueble. Matricula inmobiliaria 01N-74892¹
Causal de extinción de dominio que se enrostra	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 Numeral 05 “ <i>Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i> ”
Trámite	Cierre de Juzgamiento.
Asunto	Traslado para alegatos de conclusión.

Conforme a lo ordenado en audiencia del 07 de marzo de 2023, en concordancia con lo establecido en el artículo 144 del C. de E. de Dominio y practicadas las pruebas ordenadas por este operador de instancia, se dispone de manera formal el **cierre del presente juzgamiento** y se ordena seguidamente correr traslado por el término común de cinco (5) días a las partes e intervinientes para alegar de conclusión.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con los artículos 48 y 58 del Código de Extinción de Dominio. Háganse las notas correspondientes en gestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

¹ Propietaria María Teresa Quiroz de Castañeda (fallecida)

CALLE 41 #52 – 28 EDIFICIO EDATEL OFICINA 202 TEL: 4082248

j02pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 066
Proceso Extinción de Dominio
Radicado Juzgado: 05-000-31-20-002-2019-00048-00
Afectados: MARIA TERESA QUIROZ DE CASTAÑEDA Y OTRO
Asunto: Cierre de juzgamiento.

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 015**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 08 de marzo de 2023


LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb11807fdf185bf1b847eb1e0f4376818425ea31366efefc69b3d8b5eb01ad7**

Documento generado en 07/03/2023 04:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>